

---

**Presidencia del FCS: Italia**

**Presidencia de la OSCE: Lituania**

**48ª REUNIÓN CONJUNTA DEL  
FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD  
Y EL CONSEJO PERMANENTE**

1. Fecha: Miércoles, 13 de julio de 2011

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 12.15 horas

2. Presidencia: Embajador G. Tonini (FCS) (Italia)  
Embajador R. Norkus (CP) (Lituania)

Antes de pasar al orden del día, el Presidente dio el pésame a la Federación de Rusia por el reciente naufragio ocurrido en el río Volga. Los participantes en la reunión conjunta del FCS y el CP guardaron a continuación un minuto de silencio.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

No hubo declaraciones

Punto 2 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD

a) *Discursos de apertura de los Presidentes del FCS y del CP:* Presidente (FCS),  
Presidente (CP)

b) *Ponencias a cargo de la Sra. Gabriele Kraatz-Wadsack, Jefa de la Dependencia de Armas de Destrucción Masiva, Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas; Embajador Adam Kobieracki, Director del Centro para la Prevención de Conflictos, sobre los resultados del Curso práctico de la OSCE para identificar la función que puede desempeñar la OSCE en la facilitación de la puesta en práctica de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Embajadora Branka Latinovic, Jefa de la Dirección de Control de*

*Armamentos, Ministerio de Asuntos de Exteriores de Serbia; Sr. Marko Milivojevic, Departamento de Policía Penal, Sección de investigación forense, Ministerio del Interior de Serbia, sobre buena gobernanza en materia de armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares; y Sr. Vasily Pavlov, Consejero Superior, Departamento de Seguridad Internacional y Control de Armamentos, Ministerio de Asuntos de Exteriores de Belarús, sobre iniciativas para afrontar la proliferación de armas de destrucción masiva en el contexto de la resolución 1540 del CSNU: Sra. G. Kraatz-Wadsack, Director del Centro para la Prevención de Conflictos, Sra. B. Latinovic, Sr. M. Milivojevic, Sr. V. Pavlov (FSC-PC.DEL/5/11 OSCE+), Polonia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Armenia, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC-PC.DEL/4/11), Estados Unidos de América, Ucrania (FSC-PC.DEL/6/11 OSCE+), Kazajstán, Bosnia y Herzegovina, Federación de Rusia, Reino Unido, Presidente (FCS)*

Punto 3 del orden del día:      **DECISIÓN DEL FCS RELATIVA A LA GUÍA DE REFERENCIA SOBRE EL CUESTIONARIO RELATIVO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OSCE SOBRE LOS ASPECTOS POLÍTICO-MILITARES DE LA SEGURIDAD**

Presidente

**Decisión:** El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 5/11 (FSC.DEC/5/11) relativa a la Guía de Referencia sobre el Cuestionario relativo al Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Polonia (en nombre también de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, y República Checa) (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 4 del orden del día: OTROS ASUNTOS

*Seminario sobre el Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad y las medidas de fomento de la seguridad, Odesa (Ucrania), 5 a 7 de julio de 2011: Director del Centro para la Prevención de Conflictos, Suiza, Austria, Ucrania, Alemania*

4. Próxima reunión:

Se anunciará



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Foro de Cooperación en materia de Seguridad**

FSC.DEC/5/11

13 July 2011

SPANISH

Original: ENGLISH

---

**48ª Reunión Conjunta del FCS y del CP**

Diario FCS-CP N° 35, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 5/11**  
**GUÍA DE REFERENCIA SOBRE EL CUESTIONARIO RELATIVO AL**  
**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OSCE SOBRE LOS ASPECTOS**  
**POLÍTICO-MILITARES DE LA SEGURIDAD**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Continuando su dedicación al Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad, así como a su aplicación plena y efectiva,

Recordando la Decisión N° 2/09 del FCS relativa a la actualización técnica del cuestionario sobre el Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

Reconociendo que el intercambio anual de información acerca de la aplicación nacional del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad demuestra el compromiso de los Estados participantes en cuanto a la transparencia entre ellos y, de esa manera, contribuye a la aplicación del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

Recordando la Decisión del Consejo Ministerial N° 16/09 relativa a cuestiones relevantes para el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, en la que el Consejo Ministerial pide al FCS que siga buscando la manera de mejorar la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

Constatando que una guía de referencia puede facilitar la aplicación del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

Reconociendo que la guía de referencia contiene una lista indicativa de elementos cuyo uso es facultativo y no predeterminará las respuestas de los Estados participantes al Cuestionario del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

Decide:

- Tomar nota de la guía de referencia sobre el Cuestionario del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad (FSC.DEL/142/10) y ponerlo a disposición para que sea utilizado por los Estados participantes interesados;
- Tener en cuenta la posibilidad de que la guía de referencia se actualice cuando proceda.

FSC.DEC/5/11

13 July 2011

Attachment

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Polonia (en nombre también de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia y la República Checa):

“Señor Presidente:

Estimamos que la cuestión de la equiparación de los géneros constituye parte integrante del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad.

Por consiguiente, tenemos la intención de ampliar el ámbito de nuestras respuestas al Cuestionario sobre el Código de Conducta para que incluya información sobre la mujer, la paz y la seguridad, de conformidad con el texto agregado 1 de la Decisión N° 2/09 del FCS relativa a la actualización técnica del Cuestionario sobre el Código de Conducta. Alentamos a todos los Estados participantes a que también incluyan esa información en sus respuestas al Cuestionario.

Se adjunta a la presente declaración una lista indicativa de cuestiones relativas a la mujer, la paz y la seguridad.

Gracias, Señor Presidente.

Solicito que la presente declaración interpretativa y su anexo se adjunten a la decisión recién adoptada.”

FSC.DEC/5/11

13 July 2011

Attachment

Annex

SPANISH

Original: ENGLISH

## **LISTA INDICATIVA DE CUESTIONES RELATIVAS A LA MUJER, LA PAZ Y LA SEGURIDAD PARA SU INTRODUCCIÓN EN EL CUESTIONARIO SOBRE EL CÓDIGO DE CONDUCTA**

### **I. Prevención**

1. Medidas para aumentar la comprensión por parte del personal de las fuerzas armadas de las necesidades y contribuciones específicas de la mujer en un conflicto.
  - Inclusión en la formación básica de las fuerzas armadas de cuestiones específicas relacionadas con la protección de los derechos de las mujeres y las niñas.
  - Disponibilidad de cursos de formación especializada sobre protección de los derechos de las mujeres y las niñas para el personal de las fuerzas armadas en servicio.
  - Inclusión de cuestiones específicas relacionadas con la protección de los derechos de las mujeres y las niñas en la formación previa al despliegue de misiones internacionales de mantenimiento de la paz.
  - Disponibilidad de programas de gestión y recopilación de información sobre la población femenina local de las zonas en riesgo de conflicto.
  - Inclusión de análisis sistemáticos sobre cuestiones de género de las zonas en riesgo de conflicto, en los que se contemplen indicadores socioeconómicos desglosados por sexos y datos relativos al control de los recursos y la toma de decisiones.
2. Medidas para abordar violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas, de conformidad con la normativa internacional.
  - Número y porcentaje de guías y directrices militares, marcos normativos nacionales de política de seguridad, códigos de conducta y procedimientos/protocolos de trabajo normalizados de las fuerzas de seguridad nacionales que incluyan medidas destinadas a la protección de los derechos de las mujeres y las niñas.
  - Número y porcentaje de directrices para el personal de mantenimiento de la paz elaboradas por los mandos militares y procedimientos de trabajo normalizados que incluyan medidas destinadas a la protección de los derechos de las mujeres y las niñas.

## **II. Participación**

1. Medidas para aumentar el número de mujeres que forman parte de las fuerzas armadas y el ministerio de defensa, tanto en general como en los puestos de toma de decisiones.
  - Número y porcentaje de mujeres que presentan solicitudes de ingreso a las fuerzas militares.
  - Establecimiento de políticas destinadas a atraer candidatas (campañas selectivas, revisión de las pruebas de acceso, etc.).
  - Establecimiento, fomento, mantenimiento y uso de listas especializadas sobre perfiles femeninos en diversos ámbitos militares.
  - Número y porcentaje de mujeres que prestan servicio en las fuerzas militares desglosado por rango militar.
  - Número y porcentaje de denuncias por discriminación y acoso sexual que se han derivado, investigado y a los que se les ha dado curso.
  - Desarrollo de análisis periódicos de prácticas para la permanencia y promoción tanto de hombres como de mujeres en las fuerzas armadas.
2. Medidas destinadas a aumentar el número de mujeres que participan en las fuerzas de mantenimiento de la paz.
  - Número y porcentaje de mujeres que forman parte de las fuerzas de mantenimiento de la paz desglosados por rango.
  - Número y porcentaje de misiones internacionales para las que se han nombrado asesores en cuestiones de género.
  - Número y porcentaje de misiones internacionales llevadas a cabo por el Estado participante en las que se han contemplado cuestiones específicas que afecten a mujeres y niñas tanto en el mandato de la misión como en sus informes.

## **III. Protección**

1. Mejor acceso a la justicia para las mujeres cuyos derechos han sido violados.
  - Número y porcentaje de casos notificados de explotación y abuso presuntamente perpetrados por miembros uniformados de las fuerzas de mantenimiento de la paz que han sido derivados, investigados y a los que se les ha dado curso.

#### **IV. Información adicional**

- Información sobre el desarrollo, la ejecución y la evaluación de un Plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Información sobre buenas prácticas y lecciones extraídas.
- Cualquier otra información pertinente.